



Convenio de colaboración, que celebran por una parte las persona jurídica denominada **Instituto vida, A.C; NECAHUAL México, A.C; Banco de Alimentos Juanacatlan, A.C; Club Pro Obras Juanacatlan, A.C; Grupo Roble, A.C; Migrantes Juanacatlan, A.C.** a quien en lo sucesivo se les denominarán como **"LAS ASOCIACIONES"**, quien se encuentran cada una representada por su **PRECIDENTE**, quienes comparecen en su carácter de representantes para Actos de Administración; por la otra parte, comparece el **Municipio de Juanacatlán, Jalisco**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL MUNICIPIO"**, quien se hace representar por su **Presidente Municipal, C. J. Refugio Velázquez Vallín**, por su **Síndico, C. Luis Sergio Venegas Suarez** y, por el **Secretario General del Ayuntamiento, Lic. Susana Meléndez Velázquez**; los comparecientes manifiestan que es su voluntad suscribir el presente instrumento y sujetarlo al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas;

Declaraciones:

1.- "LA ASOCIACIONES" a través de sus representantes, declaran que:

1.1.- Son personas jurídicas y que sus objetos legales se encuentran debidamente señalados en sus actas constitutivas y que a grandes rasgos estos buscan un benéfico para el desarrollo municipal de Juanacatlan impactando en el estado en general.

1.2.- Que es su deseo celebrar el presente acuerdo de voluntades.

2.-" EL MUNICIPIO", a través de su representante, declara que:

2.1.- Que es un Ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 1°, 2° Y 3° de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.2.- Que su domicilio oficial es en el **H. Ayuntamiento de Juanacatlán**, el cual se ubica en la calle **Independencia número 1** (uno) de la colonia centro del Municipio de Juanacatlan, Jalisco.

2.3.- Que el **C. J. Refugio Velázquez Vallin**, en su carácter de **Presidente Municipal** y el, **C. Luis Sergio Venegas Suarez** en su carácter de **Síndico del Municipio de Juanacatlán, Jalisco**, acreditan su cargo público con la **Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Múnicipes para la integración del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco**, expedida por el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, con fecha **14** (catorce) de junio del año **2015** (dos mil quince).

2.4.- Que todos los funcionarios mencionados en líneas anteriores, se encuentran autorizados y facultados para contratar a nombre del **Municipio de Juanacatlán, Jalisco**, de acuerdo con lo establecido por los artículos **47, 48, 52, 61, 64 y 67** de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**.

2.6.- Que para la celebración del presente contrato cuenta con la anuencia del **Pleno del Ayuntamiento**, tomada en **Sesión Ordinaria** de fecha **3** (tres) de febrero del **2018** (dos mil dieciocho).

2.7.- Que es su deseo celebrar el presente acuerdo de voluntades con la finalidad de colaborar con **"LAS ASOCIACIONES"** en la ejecución y el cumplimiento de las acciones altruistas y de desarrollo municipal.

En virtud de las declaraciones plasmadas, las partes someten su voluntad al tenor de las siguientes;

Cláusulas:

Primera. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes, para efectuar actividades relacionadas con el desarrollo municipal y el objeto social de **"LAS ASOCIACIONES"**.

Segunda. De las aportaciones de las partes.- Para efectos de cumplimiento del objeto del presente acuerdo de colaboración, ambas partes aportarán lo siguiente:

"EL MUNICIPIO", se obliga a colaborar en la medida de sus posibilidades con **"LAS ASOCIACIONES"**.

"LAS ASOCIACIONES" por su parte, se obligan a desarrollar y ejecutar todas aquellas acciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, aportando todos aquellos conocimientos fundamentales y preexistentes, es decir,

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ADMINISTRATIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONAS JURIDICAS DENOMINADAS "LAS ASOCIACIONES", Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JALISCO.



toda la experiencia con que cuenta para desarrollar las actividades que se desprenden de su acta constitutiva.

Tercera. Vigencia.- El presente convenio entrará en vigor a partir del día (uno) de Febrero del año 2016 (dos mil dieciséis) y concluirá el día 31 (treinta y uno) de Diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho).

Cuarta. Confidencialidad.- En virtud de que derivado del cumplimiento del presente convenio, los datos que pudieran recabarse pudieran ser considerados como confidenciales en los términos del artículo 28, en relación con el numeral 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco, las partes se obligan a no divulgarlos de forma alguna sin que haya operado en su favor el consentimiento previo y por escrito del directamente interesado.

Quinta. Relaciones laborales.- Las partes reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna, sino única y exclusivamente el compromiso en los términos del presente convenio.

En virtud de lo anterior, queda expresamente entendido que las partes son personas jurídicas independientes, con personal propio y capacitado para desempeñar las actividades que le son propias, por lo que se relevan recíprocamente de toda responsabilidad laboral de cualquier índole, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil que pudiere atribuírseles por reclamaciones presentadas por el personal de cada una de ellas.


LAS PARTES se comprometen a mantenerse recíprocamente libres y a salvo de toda responsabilidad que pudiere imputárseles por concepto de retribuciones a favor del personal de la otra parte, impuestos o cargos aplicables.

Sexta. Interpretación y controversias.- Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, esta será resuelta de común acuerdo y se hará constar por escrito.

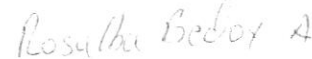
Séptima. Legislación aplicable, interpretación y jurisdicción.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra y para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.


Leído el presente instrumento y enteradas las partes de la fuerza y el alcance legal del mismo, lo firman por octuplicado en el Municipio de Juanacatlán, Jalisco, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero del año 2016 (dos mil dieciséis).

"LAS ASOCIACIONES"


Instituto vida, A.C;


NECAHUAL México, A.C;


Banco de Alimentos Juanacatlan, A.C;


Club Pro Obras Juanacatlan, A.C;

Grupo Roble, A.C;

Migrantes Juanacatlan, A.C.

Hogares Fraternal, A.C.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ADMINISTRATIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONAS JURÍDICAS DENOMINADAS "LAS ASOCIACIONES", Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JALISCO.